BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

150

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 1

sobre desifección y desinsectación de camiones y otros vehículos destinados al transporte de ganado, aves y otras materias contumaces

Estando previsto y ordenado por el vigente Reglamento de Epizootías, en su capítulo XVI, la abligación de desinfección rigurosa y desinsectación en régimen normal, de los camiones y otros vehículos utilizados para el transporte de toda clase de ganados y materias contumaces, así como los cajones para el transporte de toros y cerdos y las jaulas destinadas a las aves, y siendo necesario poner en práctica dicha medida por su importancia higiénica de primer orden, pues con su correcta aplicación se evitará la propagación de las enfermedades infecciosas y parasitarias, cuya aparición reconoce como origen de contagio y de difusión el de los vehículos contaminados en que fueron transportados los animales ó materias contumaces, o los cajones o jaulas, en su caso, este Gobierno Civil recuerda la obligación ineludible de inscribir en la Delegación Provincial de Agricultura (Jefatura de Producción Animal) los vehículos, automóviles, etc., destinados al transporte de animales o materias contumaces (lanas, pieles, estiércoles, cadáveres de animales, etc.), y proceder a la desinfección y desinsectación de los mismos, tanto de los dedicados de manera permanente como ocasional a dicho transporte.

Al objeto de organizar debidamente dicho servicio de desinfección y desinsectación, y de acuerdo con lo ordenado por la superioridad, se abre un plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de la presente Circular en el B. O. de la provincia, para que los propietarios de vehículos, automóviles, camiones, motocicletas, etc., se inscriban en esta Delegación Provincial (Jefatura de Producción Animal), manifestando las características y matrícula de los mismos, así como el lugar de residencia de sus propietarios.

Aquellos que durante el pasado año estuvieron registrados en la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura deberán proceder a renovar el correspondiente certificado de registro, valedero para el año actual, durante el mismo plazo.

Los Alcaldes darán cuenta de esta Circular y de las obligaciones que les afecta, por escrito, a las personas que residan en sus municipios y ejerzan el transporte de ganado para que no puedan alegar ignorancia de lo que en la misma se ordena.

Del incumplimiento de esta obligación serán responsables los interesados.

Los Alcaldes, Guardia Civil y demás fuerzas a mis órdenes me darán cuenta del incumplimiento de lo anteriormente establecido para la imposición de la penalidad que legalmente les corresponda.

Segovia, 17 de enero de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

163

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica, en escrito de 19 de los corrientes, haber realizado un cambio en los días de tiro correspondientes a este mes, el día 25, de quince a dieciocho horas se realizarán ejercicios de tiro con cañón.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 20 de enero de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

3174

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por Castellana de Asfaltos, S. A., de Madrid - 14, Cedaceros, 4, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 124.438 pesetas, que constituyó en su día para responder del concurso para suministro de ligantes del año 1975.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la

inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, a 19 de diciembre de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

152

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

SECCION: PATRIMONIO DEL ESTADO

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por ocurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticias del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga oblicación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere nesaria su intervención.

Segovia, 18 de enero de 1979.— La Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (firma ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 2.462 metros de longitud tendrá su origen en la subestación transformadora de Cantalejo, finalizando en un apoyo metálico en las proximidades de la carretera de Cuéllar, después de rodear prácticamente la localidad de Cantalejo, así como una derivación de 250 metros de longitud para las instalaciones del silo. La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio, ampliar las posibilidades de distribución y alejar las líneas de media tensión de las construcciones de viviendas que se llevan a cabo en la citada localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 12 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Maderas García Segovia, S. A.

Domicilio: Nava de la Asunción.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 211 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Navas de Oro, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 400 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino Romalzal, término municipal de Nava de la Asunción.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

72

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid; Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 160 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Hogar Viejo", en Vivar de Fuentidueña, término municipal de Laguna de Contreras.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

73

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid; Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV. (preparada para 20 kV.), con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de madera, cuyo recorrido de 5.330 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación de Navares de Ayuso, y pasando por el centro de transformación de Navares de Enmedio finalizará en el centro de transformación de Navares de las Cuevas, discurriendo por los términos municipales de Navares de Ayuso, Navares de Enmedio y Navares de las Cuevas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

74

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid; Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Desviación de una línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 170 metros de longitud tendrá su origen en la actual línea que alimenta el centro de transformación de la fábrica de hielo, finalizando en el mismo centro de transformación, intercalándose en la línea desviada un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 160 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la calle de San Vicente, término municipal de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

151

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEGOVIA

Constituida definitivamente esta Junta, se hace pública la relación de los miembros que la forman, especificando el concepto en que cada uno de ellos fórma parte de la misma:

Presidente:

Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vocales:

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito de Segovia.

Don Justo Díaz Villasante, Juez de Distrito de El Espinar.

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de Santa María la Real de Nieva.

Don Francisco Rodríguez Guerrero, Abogado ejerciente con más años de ejercicio profesional entre los residentes en el Partido Judicial.

Doña María Fuencisla Leonor Plaza, elegida por sorteo entre los electores residentes en la Cabeza de Partido.

Don José Luis Cabrera González, igualmente elegido entre los electores de la Cabeza de Partido.

Asesor Técnico:

Doña María Isabel Corona Rodríguez, funcionaria de la Delegación Provincial de Estadística.

Secretario:

Don José Luis Silva González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Lo que se hace saber para general conocimiento, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo doce del Real Decreto-ley sobre Normas Electorales.

Segovia, a 10 de enero de 1979.—El Presidente de la Junta, José María Gómez-Pantoja Gómez.

161

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CUELLAR

Relación de los señores que componen la Junta Electoral de Zona de Cuéllar

Presidente:

Don José-Jaime Sanz Cid, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Cuéllar.

Vicepresidente:

Don Severino Salgado Fernández, Juez de Distrito de esta villa de Cuéllar.

Vocales:

Don Francisco-Javier Alvarez Sanz, Juez de Paz propietario de la localidad de Navalmanzano.

Don Patrocinio Moreno Gil, Juez de Paz propietario de la localidad de Navas de Oro.

Don Aureliano Cuesta Sanz, Abogado ejerciente en este Partido Judicial.

Don Jesús Tejero Tejero, Profesor de Instituto de Enseñanza Media.

Don Manuel Nieto Gil, Perito Agrícola, con domicilio en esta villa de Cuéllar.

Secretario:

Don Juan Sánchez Mielgo, Oficial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Cuéllar.

Dado en la villa de Cuéllar, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona, José-Jaime Sanz Cid.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

Gabriel Pintor Alvaro, de 17 años, soltero, mecánico cerrajero, natural de Barcelona, y cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle Maresma, 116, comparecerá el próximo día veintisiete de febrero, a las once de la mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para celebrar juicio de faltas número 523/78, por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 12 de enero de 1979.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 110/78, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

	Pesetas
Tasas judiciales:	
D. C. 11, Registro	20
28, 1.ª, juicio y previas	215
D. C. 6.ª, expedición 10 despachos	500
31, 1.ª, cumplimiento 10 despachos	250
29, 1.ª, ejecución	30
Honorarios Perito	1.000
Multa al condenado Roberto Edgardo Pulella...	2.000
Dietas y locomoción	460
Mutualidad y reintegros	485
TOTAL	5.060

Y para que sirva de notificación y vista, por término de tres días, al condenado Roberto Edgardo Pulella, en ignorado paradero, expido la presente, en Santa María de Nieva, a once de enero de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el B. O. de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.—La Secretario, María Jesús Dajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta de maderas

A las doce horas del día 9 de febrero de 1979, y con el carácter de urgente, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte de estos propios, denominado "La Ceguilla" y "Pinar Nuevo", números 126 y 127 de los del Catálogo de esta provincia, de acuerdo con los siguientes datos:

Localización: Tramo II. Número de fustes: 2[illegible]. Especie: P. pinaster resinado. Volumen inicial de fustes con corteza: 156 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: 171.600 pesetas. Precio índice: 214.500 pesetas.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provincia de ..., enterado de los pliegos de condiciones todos que rigen para

enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas e los propios de ese Ayuntamiento de Aldea Real, se ompromete a tomar a su cargo el mismo, de acuerdo y on sujeción a los pliegos de condiciones que regulan sta subasta, por la cantidad de ... (en letra y número).

Aldea Real, a ... de ... de 1979.

(Firma y rúbrica.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del yuntamiento, bajo sobre cerrado, desde las once horas asta las trece, todos los días hábiles, desde el siguiente l de la publicación de este anuncio en el B. O. de la rovincia hasta el anterior, también hábil, al señalado pa- la subasta.

En sobre separado aportarán los licitadores el docu- ento nacional de identidad, justificante de hallarse al orriente en el pago de la cuota de la licencia fiscal y odos aquellos documentos que para el caso sean preci- os y que determina el artículo 30-3 del Reglamento de ontratación de 9 de enero de 1953.

El pago del aprovechamiento ha de hacerse por el re- natante a los diez días siguientes a la fecha en la que e sea notificada la adjudicación de la subasta; no obstan- e, el Ayuntamiento, a petición del adjudicatario, siempre ue lo estime conveniente, podrá fraccionar el pago, para o cual será preciso la presentación de un aval bancario ue garantice bien esta operación.

Segunda subasta.—Si quedare desierta esta primera e celebrará otra segunda, a los cinco días transcurridos ábiles de aquélla, a la misma hora, mismo tipo de tasa- ión y mismas condiciones todas.

En lo que no se halle previsto se estará a lo dispuesto n los pliegos de condiciones, Reglamento de Contrata- ión de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones oficia- es que sean de aplicación.

Aldea Real, a 11 de enero de 1979.—El Alcalde, . Losáñez.

143

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta de maderas

A las doce horas del día 7 de febrero de 1979, y con l carácter de urgente, tendrá lugar en el Salón de actos e este Ayuntamiento la subasta para la enajenación del provechamiento de maderas ordinario del monte de es- os propios, "El Pinar y La Mata", número 164 de los el Catálogo de esta provincia, de acuerdo y atención a os datos siguientes:

LOTE NUMERO 1

Localización: Tramo IV, tranzón 15.—Número de ustes: 187. Especie: P. pinaster resinado. Volumen ini- ial de fustes, con corteza: 544 metros cúbicos. Porcen- aje de corteza en el fuste: 26 por 100. Tasación metro úbico fuste, con corteza: 1.040 pesetas. Tasación total el aprovechamiento: 565.760 pesetas. Precio índice del provechamiento: 707.200 pesetas.

LOTE NUMERO 2

Localización: Tramo IV, tranzón 14.—Número de ustes: 50. Especie: P. pinaster resinado. Volumen ini- ial de fustes, con corteza: 151 metros cúbicos. Porcen- aje de corteza en el fuste: 26 por 100. Tasación metro úbico fuste, con corteza: 1.090 pesetas. Tasación total: 64.590 pesetas. Precio índice del aprovechamiento: Pe- etas 205.737.

1.° Este Ayuntamiento se reserva el derecho de tan- eo de aquellos remates que no cubran el precio índice e cada lote.

2.° Fianzas.—Provisionales, el 3 por 100 de la tasación de cada lote, y las definitivas, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

3.° Poderes.—Para actuar en la subasta en nombre de otra persona física o jurídica acompañará a su proposición poder notarial suficiente bastanteado, no siendo admitidas aquellas proposiciones que carezcan de este requisito, debiendo dejar fotocopia en el expediente si el representante fuere el adjudicatario de uno o de los dos lotes.

4.° Gastos y formalización del contrato.—El adjudicatario o adjudicatarios, en su día, serán requeridos para suscribir la oportuna escritura notarial del contrato cuando por su cuantía así proceda, siendo de su cuenta cuantos gastos se originen por este motivo, así como aquellos correspondientes a derechos reales, tasas y demás que lleva consigó el expediente.

5.° Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, a las doce horas del día 14 del mes de febrero próximo, con las mismas tasación y condiciones, admitiéndose las proposiciones durante los cinco días y horas hábiles anteriores al señalado para esta segunda subasta.

6.° Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas lectivos, hasta las catorce horas del anterior al señalado para la subasta, y su apertura se llevará a efecto a las doce horas del día señalado para la subasta, guardando el orden de presentación.

7.° Documentación a presentar.—En un solo sobre, cerrado, deberá presentarse la siguiente documentación, sin perjuicio de que quien así lo desee presente más de un pliego por cada lote, en cuyo caso el resguardo de la fianza constituida servirá para cada una de las proposiciones que presente el licitador:

a) Proposición ajustada al modelo que abajo se dice, reintegrada reglamentariamente, y en la que conste con claridad, en letra y número, la cantidad ofrecida.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en causa de incapacidad o incompatibilidad para concertar con este Ayuntamiento.

c) Resguardo de la fianza provisional.

d) Carné de empresa con responsabilidad o fotocopia autentica del mismo.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales (licencia fiscal del impuesto industrial). De no presentarse en el sobre, debe hacerse constar en la proposición o pliego dónde se contiene.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., telefóno ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con la documentación correspondiente, que adjunta; enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las económico-administrativas que sirven de base para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de madera del monte número 164, lote ..., perteneciente a esa Entidad, y cuyo anuncio se ha publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... del mes de ... de 1979, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), y con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 1979.

(Firmado y rubricado.)

Sauquillo de Cabezas, a 12 de enero de 1979.—El Alcalde, E. Barrio.

121

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de maderas del monte de estos propios, número 166 del Catálogo, denominado "Pedro Manzano", bajo las siguientes condiciones:

Localización: Tramos I y IV.
Número de fustes: 203.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 185 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.150 pesetas.
Tasación del aprovechamiento: 212.750 pesetas.
Precio índice: 265.938 pesetas.

Presentación de proposiciones.—Se presentarán todos los días hábiles, de diez a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día anterior de la subasta.

Documentación.—Recibo de haber constituido la fianza provisional, ascendente al 3 por 100 de la tasación.
Carné de identidad o fotocopia del mismo.
Declaración jurada a que aluden los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal vigente.
Los que representen a terceras personas, documento notarial en forma.

La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 del precio alcanzado en subasta.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine el acto licitatorio, tales como gestión técnica, anuncios y demás inherentes.

Se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación del aprovechamiento de acuerdo con los volumenes reales.

Los pliegos de condiciones jurídico económico-admitrativas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nueva subasta.—De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles siguientes.

La Mesa se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Tabanera la Luenga, 11 de enero de 1979.—El Alcalde, Dionisio de Frutos.

121

Subasta de pastos

A las trece horas del primer día hábil después de transcurridos veinte, a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte número 167, denomiando "La Vega", correspondiente a la campaña forestal 1979, bajo las siguientes condiciones:

Enajenación de pastos del monte número 167, denominado "La Vega", para 150 reses mayores.
El precio de tasación se fija en 220.000 pesetas.
Extensión del monte: 37 hectáreas.

Presentación de proposiciones.—Se presentarán todos los días hábiles, de diez a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día anter de la subasta.

Documentación.—Recibo de haber constituido la fi za provisional, ascendente al 3 por 100 de la tasaci
Carné de identidad o fotocopia del mismo.
Declaración jurada a que aluden los artículos 4 5.º del Reglamento de Contratación Municipal vige
Los que representen a terceras personas, docume notarial en forma.

La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 del pre alcanzado en subasta.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos gastos que origine el acto licitatorio.

Los pliegos de condiciones jurídico económico-adm trativas y facultativas se hallan de manifiesto en la S cretaría municipal.

Nueva subasta.—De quedar desierta la subasta se lebrará una segunda, en las mismas condiciones, a diez días hábiles siguientes.

La Mesa estará constituida con arreglo a las disp ciones vigentes.

El modelo de proposición será el corriente para clase de enajenaciones.

Tabanera la Luenga, 11 de enero de 1979.—El Al de, Dionisio de Frutos.

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Anuncio de subasta de maderas

Al veintiún día hábil, contado a partir del siguie al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la p vincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón actos del Consistorio la primera subasta para la enaje ción del aprovechamiento de maderas del monte núme 59 del Catálogo, año forestal 1979, con arreglo a los guientes datos:

Localización: Tramo IV, tranzón 13.
Número de fustes: 1.028.
Especie: P. pinaster resinado.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 637 metr cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 8 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 566.930 peset
Precio índice: 708.663 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 sobre la tasación.
Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudi ción.

La subasta se celebrará ante la Mesa constituida forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones demás documentos se presentarán en la Secretaría de e te Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece todos los días laborables, desde el siguiente al de la p blicación de este anuncio en el B. O. de la provinci hasta el anterior, también hábil, al señalado para la li tación. Deberán estar debidamente reintegradas.

Documentación.—Declaración jurada a que se refie los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación las Corporaciones Locales; documento nacional de ide tidad vigente; recibo último de licencia fiscal; justifica te de haber constituido la fianza provisional, y para que acudan por representación, poder notarial que re las formalidades del artículo 29 del referido Reglame de Contratación.

Gastos.—Anuncios, reintegros, tasas del ICONA, g

ón técnica, escritura pública y cuantos otros tengan re-ción directa con esta subasta.

Pliegos de condiciones.—Las condiciones técnico-fa-ultativas del ICONA y las económico-administrativas probadas por este Ayuntamiento.

Segunda subasta. — De quedar desierta esta primera ubasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles iguientes, bajo el mismo tipo, condiciones y hora.

Modelo de proposición.—Los licitadores presentarán roposición de acuerdo con el siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia e ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., úmero ..., con documento nacional de identidad núme-o ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en repre-entación propia o de ..., enterado del anuncio de su-asta de maderas del monte número 59 del Catálogo, de a pertenencia del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar Segovia), para el año 1979, así como de los pliegos de ondiciones facultativas y económico-administrativas que igen en la misma y que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día .. de ... de ..., ofrece por el aprovechamiento subastado a cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Zarzuela del Pinar, 11 de enero de 1979.—El Alcalde, Eliseo García Bermejo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

138

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por el industrial maderista de la villa de scar (Valladolid), don Mariano Sanguino Muñoz, la de-olución de fianzas depositadas en la caja de esta Cor-oración para responder del cumplimiento del contrato e los aprovechamientos de madera de los montes de ropios de esta Entidad, lotes 2.º y 3.º, del año forestal 975, se hace saber, por medio del presente, que se va proceder a la devolución de referidas fianzas.

Lo que hago público a fin de que cualquiera de las ersonas que creyeren tener algún derecho exigible por azón del contrato garantizado puedan presentar sus re-amaciones, en el plazo de quince días, ante esta Alcal-ía, según determina el artículo 88 del Reglamento de ontratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, 16 de enero de 1979. — El Alcalde, Millán anz Herrero.

113

Ayuntamiento de Abades

Por el vecino de esta localidad don Ramón Herranz el Pozo se solicita licencia municipal para el ejercicio e la actividad de instalación de una nave para explota-ión de ganado de cerda y vacuno, al sitio de la Vereda e Juan Pérez, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-o 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se ace público para que los que pudieran resultar afectados e algún modo por la mencionada actividad que se pre-ende instalar puedan formular las observaciones perti-entes en el plazo de diez días, a contar desde la inser-erción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Abades, 11 de enero de 1979.—El Alcalde, Honorio orrejón.

102

Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Solicitada en esta Alcaldía por don Demetrio Revenga Sanz, en nombre de Confecciones REDE, S. A., adjuntando la oportuna Memoria, autorización para efectuar el traslado y ampliación de taller de confección de sastrería, establecido en la calle Subida al Salvador, número 12, al nuevo local situado en la calle de Santo Domingo, número 24, de esta villa; lo que se hace saber para que en el plazo de ocho días se formulen por los interesados las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas a esta Alcaldía.

Sepúlveda, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde, José María Sacristán.

132

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

EDICTO

A instancia de don Teódulo Rico Cid se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta de aprovechamiento de robles del monte 86, "La Dehesa", por el año forestal de 1978.

Se hace público, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

Riofrío de Riaza, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde, Fulgencio García Rodríguez.

81

MOZONCILLO

EDICTO

Acordadas por este Ayuntamiento la implantación y aprobación de las siguientes exacciones e impuestos, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones:

1. Recogida domiciliaria de basuras.
2. Desagüe de canalones.
3. Ocupación de terrenos de uso público.
4. Entrada de vehículos.
5. Voladizos sobre la vía pública.
6. Rodaje y arrastre.
7. Tránsito de ganados.
8. Solares sin cercar.
9. Puertas y ventanas que abren al exterior.
10. Contribuciones especiales.

Mozoncillo, 8 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel Herranz.

136

VEGANZONES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentación de la calle de Las Erillas y otras de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Veganzones, a 16 de enero de 1979.—El Alcalde, José-Eloy Rincón.

141

Ayuntamiento de Aldea Real

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para el aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, denominado "La Ceguilla" y "Pinar Nuevo", número 126-127 de los del Catálogo, en la presente campaña de 1979, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea Real, a 11 de enero de 1979.—El Alcalde, V. Losáñez.

142

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para el aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, denominado "El Pinar y La Mata", número 164 de los del Catálogo, en la presente campaña de 1979, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, a 12 de enero de 1979.—El Alcalde, E. Barrio.

68

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza definitiva de la subasta de resinas del monte de estos propios, número 41, y campaña forestal de 1978, por el rematante del mismo, don Mariano Adeva Capellán, en representación de Leocadio Suárez, S. A., se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Pinarejos, 8 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel del Río.

120

GALLEGOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender la financiación de las obras de pavimetación de calles, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Gallegos, a 5 de enero de 1979.—El Alcalde, Matías Barroso.

103

AYLLON

Aprobadas por este Ayuntamiento las rectificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo, en relación con las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento urbanístico en este término municipal, se hace saber que se halla expuesto al público el expediente, por el plazo de un mes, en la Secretaría municipal, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y presentar por escrito las reclamaciones que estimen en su derecho.

Ayllón, 11 de enero de 1979.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

Ayuntamiento de Boceguillas

Devolución de fianza

Don Fernando Aporta Alonso, contratista de la del Ayuntamiento, ha solicitado la devolución de la za que constituyó para responder del contrato y gara de obra.

Lo que se hace público, por espacio de quince día los efectos previstos en el artículo 88, 1.º, del Reglam to de Contratación de las Corporaciones Locales, al jeto de que puedan presentar reclamaciones quienes yeren tener algún derecho exigible al adjudicatario tratista.

Boceguillas, a 5 de enero de 1979.—El Alcalde, García García.

FUENTEPELAYO

Permuta y venta de parcelas

Acordada, en principio, la permuta de terrenos el trazado de parcelas entre la finca número 5.013, propiedad particular, y la número 5.010, pertenecie al Ayuntamiento, ambas del polígono 1 del catastro este término municipal, así como la posterior venta las parcelas y terreno resultante a favor del Ayuntami to, queda expuesto al público, en la Secretaría munici por espacio de quince días, el expediente que se tram con los consiguientes pliegos de condiciones, al objeto oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 17 de enero de 1979.—El Alcalde, E liano Zamora Martín.

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPIN

Aprobado por la Corporación municipal el proye de Urbanización en la zona de Las Peñitas, entre la a nida del General Mola y Paseo de González Bravo, desarrollo del Plan Parcial de Ordenación de la mis aprobado en su día por el Ayuntamiento y Comis Provincial de Servicios Técnicos, redactado por el Arq tecto don Angel Camarero Adrados y presentado por Entidad Inmobiliaria y promotora "SEGOMAR, S. A en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Ley Suelo, queda expuesto al público dicho proyecto de ur nización, en la Secretaría municipal, durante el térmi de un mes, en que se somete a información, en que po ser examinado libremente y formularse las observacio y reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 2 de enero de 1979.—El Alcalde, Anto Vázquez Aparicio.

MADRIGUERA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técn de la obra de red de distribución de agua potable a do cilio a esta localidad de Madriguera, confeccionado la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provin de Segovia, con cargo al Plan de Cooperación Provin a obras municipales para el bienio 1978-1979, se encu tra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayun miento, para su examen y reclamaciones u observacion por espacio de quince días hábiles, contados a partir siguiente al de la publicación de este edicto en el Bolet Oficial de esta provincia.

Madriguera, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde, cente Hernández.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,